Estructuras Legales para Negocios

Prof. Miguel A. Seguí Figueroa

Formas de Organización Empresarial

Las formas más comunes de hacer negocios son:

- Individuo
- Sociedades
- Corporaciones
- Cooperativas

Factores a Considerar

Algunos factores a considerar son:

- La responsabilidad legal de los dueños
- La administración del negocio
- La libre transferibilidad de intereses
- El trato contributivo

Requisitos de Registración

- El Registro Mercantil (Código de Comercio)
- Programa del Registro Obligatorio de Comerciantes y de Negocios de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
- Registro de Comerciantes (Departamento de Hacienda)

Haciendo Negocios como Individuo

Ventajas

- Sencillez en la organización
- Retención plena de la titularidad
- Manejo flexible del negocio
- Toma de decisiones simple y rápida

Haciendo Negocios como Individuo

Desventajas

- Responsabilidad personal del dueño
- El potencial limitado de crédito del negocio

Haciendo Negocios como Individuo

- Desde el punto de vista contributivo, el negocio individual no se considera como una entidad separada.
- El propietario de un negocio individual rinde una sola planilla por todos sus ingresos y desglosa los de su empresa.

Las Sociedades

- La sociedad es la operación de un negocio con varios propietarios.
- En términos jurídicos la sociedad nace de un contrato.
- Sociedades Civiles y Mercantiles

Las Sociedades

Ventajas

- Complementa la capacidad de trabajo
- Mayor posibilidad de allegar recursos
- Disminuye la magnitud del riesgo

Las Sociedades

Desventajas

- Mayor formalismo en su creación
- Limitación en la transferencia del interés social
- Menos flexibilidad en el proceso decisional

Las Sociedades

Desventajas

- Los socios en una sociedad mercantil responden por las deudas y obligaciones de la sociedad con todo su patrimonio personal de forma, subsidiaria y solidaria. En la sociedad civil la responsabilidad personal es subsidiaria y mancomunada.

Las Sociedades

Desventajas

- En una sociedad civil, los acreedores particulares de un socio pueden pedir el embargo y remate de la participación de éste en el fondo social sin necesidad de hacer excusión de otros bienes del deudor.

Tributación en las Sociedades

- Las sociedades no están sujetas al pago de contribución sobre ingresos. Tienen que rendir una planilla informativa.
- Los socios serán responsables por la contribución sobre ingresos solamente en su capacidad particular o individual.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Es creada por no menos de dos personas naturales.
- Debe presentarse ante el Secretario de Estado copia certificada de la escritura constitutiva de la sociedad. (Renovación anual)
- Puede ser creada para cualquier propósito lícito, incluyendo la práctica profesional.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Los socios que prestan servicios profesionales deben estar debidamente autorizados a prestar dichos servicios profesionales en Puerto Rico.
- Se deberá presentar junto con la escritura de constitución o renovación un documento de fianza o seguro.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Los socios no responden personalmente por las deudas y obligaciones de la sociedad, más allá de lo que aportaron a la sociedad.
- Sí responden por sus propios actos negligentes o de mala práctica.

Corporaciones Regulares

Sus características principales son:

- Personalidad jurídica propia
- Responsabilidad limitada de los dueños
- Libre transferibilidad de intereses

Corporaciones Regulares

- Una corporación puede crearse para realizar o promover cualquier negocio o propósito lícito.
- Se requiere la otorgación, certificación, radicación e inscripción en el Departamento de Estado de un Certificado de Incorporación.

Corporaciones Regulares

- Puede ser creada por cualquier persona natural o jurídica, independientemente del lugar de su residencia o domicilio.
- La ley no exige un número específico de incorporadores, por lo que es posible que una sola persona sirva como incorporador.

Corporaciones Regulares

- La corporación tiene su propia personalidad jurídica y su propio patrimonio, distintos a la personalidad y al patrimonio de sus accionistas.
- La responsabilidad de los accionistas de una corporación por las deudas y obligaciones de la misma se limita al capital que éstos aporten al patrimonio de la corporación.

Corporaciones Regulares

- El 15 de abril de cada año toda corporación tiene que radicar un informe al Departamento de Estado conteniendo un estado de situación.
- El no rendir este informe conlleva el pago de multas administrativas.

Corporaciones Regulares

- Por considerársele una persona ante la ley, la corporación está sujeta a tributar por los ingresos que genere en sus operaciones.
- Los accionistas también tienen la obligación de tributar por cualquier distribución de ganancias que reciban de la empresa.

Corporaciones Profesionales

- Es una corporación organizada por una o más personas naturales debidamente licenciados en Puerto Rico, para ofrecer única y exclusivamente un mismo servicio profesional.
- Las acciones de capital sólo podrán ser vendidas a individuos autorizados a ejercer la profesión en cuestión.

Corporaciones Profesionales

- Los dueños de la corporación no son responsables personalmente por las deudas y obligaciones de la corporación.
- Son responsables personalmente por las obligaciones relacionadas al servicio profesional y que surjan como resultado de las faltas propias.

Corporaciones de Individuos

- La corporación de individuos recibe un tratamiento particular desde el punto de vista contributivo.
- Esta estructura organizacional está disponible para corporaciones y sociedades domésticas.

Corporaciones de Individuos

- Una entidad organizada como corporación de individuos queda relevada de tributar por sus ingresos.
- Cada miembro será responsable de tributar en su planilla individual de acuerdo a su por ciento de interés en la corporación.

Corporaciones de Individuos

La corporación no podrá dedicarse a los siguientes tipos de actividades comerciales:

- Compañías de seguros o de inversiones
- Corporaciones especiales de trabajadores
- Corporaciones que disfrutan de exenciones contributivas
- Instituciones financieras

Corporaciones de Individuos

Una corporación elegible debe:

- Tener una sola clase de acción
- Tener 75 accionistas o menos
- Tener personas naturales como accionistas
- No tener como accionista a extranjeros no residentes

Corporaciones de Individuos

- Para conservar la condición de corporación de individuos es necesario que durante el año contributivo su entrada de ingresos no relacionados con su industria sea menor a 10%.